



ACTA DE FALLO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N2-2019 RELATIVA A LA
“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA”

En la ciudad de Durango, Dgo., del día 30 de enero del 2019, siendo las 12:00 horas de la fecha fijada para la celebración del presente acto, se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicadas en: Calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo., los servidores públicos: el **L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, quien preside el presente acto, facultado legalmente para tal efecto y encargado responsable de todos los actos de esta licitación, mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgado por el **C.P. Jesús Arturo Díaz Medina**, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, registrado en la escritura pública número tres mil setecientos treinta, volumen ciento cincuenta y cinco, emitido por el Notario Público número 25, Lic. Eduardo Campos Rodríguez; la **L.A.E. Beatriz Torres Cantú**, Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y de Administración, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, todos con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N2-2019**, relativa a la **“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA”**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículos 16, 34 inciso b) fracción III, 35, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como los artículos 42, 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y; en el numeral 3.1, de las Bases de la **Licitación Pública Nacional Número EA-910002998-N2-2019**, se emite el presente **FALLO**:

A) PROPUESTAS DESECHADAS

No hay propuestas desechadas.

B) PROPUESTAS SOLVENTES

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas-económicas presentadas por los licitantes: **INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V., SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.; METLIFE MÉXICO, S.A.; THONA SEGUROS, S.A. DE C.V. y ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**, y dado que la convocante se encuentra obligada legalmente a determinar primeramente, si estos cumplieron en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación requerida en las bases de la convocatoria citada; por lo que previo análisis y evaluación de las

R



mismas, y en estricto apego a lo establecido a los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango, y en las bases referidas en su punto 7.1, relativa a la "EVALUACIÓN Y DICTAMEN"; y de forma sistemática a la documentación presentada por los licitantes **INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V., SEGUROS SURA S.A. DE C.V.; METLIFE MÉXICO S.A; THONA SEGUROS S.A. DE C.V. y ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.**, se determinó que las mismas cumplen con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación (de acuerdo a la documentación contenida en las carpetas de las propuestas técnica y económica formuladas para la presente licitación), por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 35, párrafo tercero, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y del numeral 7.1, párrafo quinto, relativo a la "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la presente licitación que a la letra dicen, respectivamente:

ARTÍCULO 35

...

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

7.1.- EVALUACIÓN Y DICTAMEN. - La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

...

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Por lo que en estricto apego a lo anteriormente fundado, se realizó el análisis y evaluación comparativa de las propuestas económicas de los licitantes participantes: **INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V., SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.; METLIFE MÉXICO, S.A; THONA SEGUROS, S.A. DE C.V. y ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**

C) ANÁLISIS Y EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES: INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V., SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.; METLIFE MÉXICO, S.A; THONA SEGUROS, S.A. DE C.V. y ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.

| PARTIDAS | INSIGNIA LIFE S.A. DE C.V. | SEGUROS SURA S.A. DE C.V. | METLIFE MÉXICO,S.A. | THONA SEGUROS S.A. DE C.V. | ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V. |
|----------|-------------------------------|------------------------------|---------------------|-------------------------------|---|
| 10 | \$19'351,130.01 | \$22'847,507.00 | \$24'311,308.76 | \$21'778,818.84 | \$19'271,415.02 |
| Subtotal | \$19'351,130.01 | \$22'847,507.00 | \$24'311,308.76 | \$21'778,818.84 | \$19'271,415.02 |
| IVA | - | - | - | - | - |
| Total | \$19'351,130.01 | \$22'847,507.00 | \$24'311,308.76 | \$21'778,818.84 | \$19'271,415.02 |

D) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N2-2019, REFERENTE LA “CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA”.

La convocante con sustento en lo anteriormente fundado y motivado, y de conformidad a lo preceptuado por el numeral 35, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, **ADJUDICA** la Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-02-2019**, al licitante **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**, por cumplir satisfactoriamente con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, y del mismo modo garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas dentro de su propuesta técnico-económica; ofreciendo para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; cumpliendo con el objeto establecido por los artículos 16, 35 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

E) MONTO DE LA PROPUESTA ADJUDICADA;

El monto de la propuesta asignada asciende a:

ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.

| PARTIDA | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | IMPORTE TOTAL |
|---------|--|----------|------------------|----------------|
| 1 | Administrativo Sindicalizado y de Confianza del Poder Ejecutivo: Seguro de Cobertura de Vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental, Incapacidad Total y Estado de Invalidez. | 5974 | Seguro | \$7'482,066.23 |
| 2 | Administrativo Sindicalizado y de Confianza del Poder Judicial: Seguro de Cobertura de Vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental, Incapacidad Total y Estado de Invalidez. | 1131 | Seguro | \$1'416,507.69 |
| 3 | Agentes Investigadores de Fiscalía: Seguro de Cobertura de vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental, Incapacidad Total, Estado de Invalidez y pérdida de miembros. | 585 | Seguro | \$2'154,930.56 |
| 4 | Jubilados y Pensionados: Seguro de Cobertura de Vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental. | 1499 | Seguro | \$1'877,404.97 |
| 5 | Oficiales de Policía de la Secretaria de Seguridad Pública: Seguro de Cobertura de Vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental, Incapacidad Total, Estado de Invalidez y pérdida de miembros. | 1026 | Seguro | \$3'779,416.67 |
| 6 | COESVI Sindicalizados y confianza: Seguro de Cobertura de Vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental, Incapacidad Total y Estado de Invalidez. | 217 | Seguro | \$271,779.10 |



PARA TODOS
Dgo

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DEL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EA-910002998-N2-2019

| | | | | |
|--|--|-----|--------|------------------------|
| 7 | Seguridad y custodia de CERESOS, CEDIREOS Y CERTMIED Y DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENITENCIARIOS: Seguro de Cobertura de Vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental, Incapacidad Total, Estado de Invalidez y pérdida de miembros. | 529 | Seguro | \$1'948,646.60 |
| 8 | Trabajadores por obra o tiempo determinado: Seguro de Cobertura de Vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental Incapacidad Total y Estado de Invalidez. | 196 | Seguro | \$245,477.90 |
| 9 | Tribunal Electoral: Seguro de Cobertura de Vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental Incapacidad Total y Estado de Invalidez. | 38 | Seguro | \$47,592.65 |
| 10 | Tribunal de Justicia Administrativa: Seguro de Cobertura de Vida y Beneficio Adicional de Indemnización por muerte accidental, Incapacidad Total, Estado de Invalidez y pérdida de miembros. | 38 | Seguro | \$47,592.65 |
| IMPORTE TOTAL (NO APLICA I.V.A) | | | | \$19'271,415.02 |

F) OTROS IMPORTANTES

Se hace del conocimiento vía de notificación al licitante **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.**, que deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato el día **31 de enero de 2019**, a las 12:00 horas en el domicilio de la Convocante, el cual se encuentra ubicado en: calle Reforma No. 100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, Dgo., con el apercibimiento de que si no comparece a suscribirlo en el término estipulado para ello, perderá a favor del Gobierno del Estado de Durango, el importe de la garantía de sostenimiento de su propuesta, en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.

Así mismo, es importante señalar que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, este procedimiento se encuentra debidamente fundado en criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como, el 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contra la resolución que contenga el Fallo de la presente Licitación Pública Nacional Número **EA-910002998-N2-2019**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el Licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: Calle Pino Suárez 1000 Pte. Zona Centro; C.P. 34000; en



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DEL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. EA-910002998-N2-2019

Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ), días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante, se estará a lo dispuesto en el punto 3.1 de las Bases respectivas, denominado “DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN” y de conformidad con lo señalado por el artículos 34, inciso b), fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el 43 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

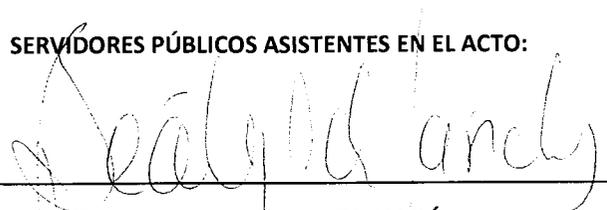
Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, así como de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, por lo que se da por concluido el presente acto a las 12:20 horas del mismo día 30 de enero de 2019.

POR LA CONVOCANTE



L.C.P.F. LUIS IGNACIO ORRANTE RAMÍREZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES EN EL ACTO:



L.A.E. BEATRIZ TORRES CANTÚ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO